

Instrucción Interna para la elección del Nuevo Icono de las Personas Mayores

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Málaga con el objeto de promocionar la imagen positiva de las personas mayores organiza un concurso para rediseñar el icono asociado a dicho colectivo.

El concurso está destinado a la reinterpretación del icono que representa al colectivo de las personas mayores.

El nuevo icono deberá de romper con los estereotipos negativos asociados a las personas mayores. El diseño actual se basa en la fragilidad física asociada erróneamente a las personas de edad avanzada, mediante la utilización de elementos como el bastón.

La realidad del colectivo es muy distinta al ser un grupo social muy heterogéneo.

2.- DESTINATARIOS

La convocatoria está abierta a estudiantes de la E.S.O., Bachillerato, así como al alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, del término municipal de Málaga.

Las personas que no reúnan los requisitos, conforme a estas instrucciones, podrán ser excluidos del concurso.

Cada autor o autora será responsable de las obras presentadas y del contenido de las mismas.

3.- PRESENTACION DE OBRAS

La fecha límite de la entrega será el 15 de Enero de 2018.

Las obras presentadas fuera de este periodo no serán aceptadas.

4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las obras se podrán presentar en:

- En la Sede del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, sita en C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Modulo 3. C.P. 29003, teléfono 951 92 60 11 en horario de 9.00 a 14.00 horas.

5.- JURADO

El jurado estará compuesto por tres personas de reconocida competencia en los campos relacionados con los medios de comunicación, el diseño gráfico y las personas mayores.

La elección del mejor icono lo realizará el jurado basándose en los criterios establecidos en el siguiente punto.

Finalizado el plazo de presentación, el jurado procederá a la selección de las 5 obras finalistas, de entre las que elegirá el premiado.

La fecha del fallo del jurado será el 25 de Enero del 2018.

Las personas finalistas y premiadas serán notificadas personalmente.



6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los miembros del jurado evaluarán los diseños dando un voto desde el 1 hasta el 10, siendo este el máximo posible, el premiado será el icono que obtenga la suma más alta de votos. La puntuación de las obras no se hará pública.

Los principales criterios de valoración serán su adecuación a los objetivos finales para los que esta actividad ha sido originada.

Se valorará positivamente, la rotura con el estereotipo negativo asociado al mayor(enfermedad, salud débil, pasividad, dependencia), creatividad, originalidad, claridad y sencillez.

Solo se admitirá a concurso una obra por autor o autora, de trabajos originales e inéditos.

El diseño deberá poder adaptarse a diferentes tamaños y usos con correcta visibilidad y legibilidad.

El icono deberá estar montado sobre un folio o cartulina, preferiblemente cartulina, con fondo blanco y con las medidas de 210 x 297 mm (A4).

Al dorso de la imagen deberán facilitarse, nombre del autor o autora, curso, instituto y teléfono de contacto.

El Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga se reserva el derecho a celebrar, con todas las obras presentadas, una exposición pública en el local y fecha que oportunamente se anunciará a los participantes.

7.- PREMIO Y CEREMONIA DE ENTREGA

El premio consistirá en una Tablet que se entregará en un acto público, concretamente en la Gala del Carnaval del Mayor 2018, en el Teatro Cervantes.

8.- PROPIEDAD DE LA OBRA PREMIADA

El icono premiado quedará en propiedad del Área de Derechos Sociales, que se reservará el derecho de editarlo con fines culturales, artísticos y promocionales y nunca comerciales, atendiendo en todo momento a lo dispuesto para este concepto por la legislación de propiedad intelectual (Ley 22/87 de 11 de noviembre).

9.- RÉGIMEN JURÍDICO

La participación en esta convocatoria de premio, supone la aceptación íntegra de estas normas, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a los efectos que procedan.

La presente convocatoria se regirá por las presentes bases y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Málaga 11 de Octubre del 2017